

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2096.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 20-09-07, registrado al núm. 2159 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"I.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de fecha 28/08/2007 se publicó el anuncio de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10/08/07, del Proyecto de Estatutos y el Proyecto de Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución U.E. 34, otorgándose un plazo de Veinte días para que por los interesados en el expediente se pudiesen presentar las alegaciones que creyesen oportunas.

Como anexo a dicho anuncio, se publicaron, erróneamente, un ejemplar del Proyecto de Estatutos y de las Bases de Actuación que no se corresponden con los realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, según se pone de manifiesto en informe del Director General de Urbanismo de 19 de septiembre, que en el punto IV expone:

"La publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de fecha 28/08/2007. Sin embargo, se ha observado que el Proyecto de Estatutos y el Proyecto de Bases de Actuación publicados no son los realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, sino los que habían sido objeto de un informe desfavorable de esta Dirección General. El error obedece a una confusión del funcionario encargado de la publicación de estos actos, quien trasladó al Boletín Oficial ya los interesados, un ejemplar de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación presentados inicialmente, y que se adjuntaban al escrito de 8 de mayo citado en el punto I anterior, y no los realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, que son los que contenían la diligencia firmada al dorso por este Director, que acredita, sin lugar a confusión, cuáles fueron los realmente aprobados y los que han sido objeto de diligencia, asimismo, por el Secretario del Consejo de Gobierno."

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo informado por el Director General de Urbanismo, Acuerdo:

UNO.- Rectificar la publicación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la U.E. 34 "Cuartel de Valenzuela", que se llevó a cabo en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 28/08/2007, debiéndose efectuar nueva publicación en la que se incluya íntegramente el texto del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, y que son los que incluyen las diligencias al dorso que así lo acreditan.

DOS.- La inclusión en la prensa local de los anuncios que publiciten la nueva publicación.

TRES.- La notificación a los interesados en el expediente de la rectificación producida, informándoseles de la publicación en el boletín de la Ciudad de los nuevos documentos.

CUATRO.- El plazo de información pública durante veinte días volverá a comenzar desde la nueva publicación en el BOME de los documentos realmente aprobados".

En aplicación del punto cuatro de la Orden anteriormente transcrita, se vuelve a iniciar el plazo de información pública ordenado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2007, que se inserta a continuación:

"A la vista de informe del Director General de Urbanismo, así como informe emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Asimismo la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del texto íntegro del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en